

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

---

El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Ibagué,

CITA y EMPLAZA

A Elibardo Leguízamo que interviene dentro del proceso de pertenencia tramitado en el Juzgado Noveno Civil Municipal hoy Séptimo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué con radicación 73001-41-89-007-2022-01004-00, a efectos de que comparezca en el término de un (1) día a la Secretaría de este despacho, de forma presencial o virtual a través del e-mail [j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co) a recibir notificación personal del auto proferido en febrero 27 mediante el cual se admitió la acción de tutela promovida por Guerly Roncacio Vera, Emilio Roncancio Vera y Nancy Roncancio Vera, con radicación 73-001-31-03-004-2024-00045-00, y dentro de la cual se le vinculó.

Si surtido el término en comentario no comparece, se le advierte que, el trámite continuará con el curador *ad litem* Fabián Ramiro Arciniegas Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.447.445 y tarjeta profesional 185222 del Consejo Superior de la Judicatura, con quien se surtirá la notificación y seguirá el curso del proceso en su representación.

En constancia de lo anterior, se fija el presente emplazamiento hoy cuatro (4) de marzo de 2024.

ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO  
Secretario<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Firma escaneada autorizada en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, utilizada por inconvenientes técnicos con la plataforma de firma electrónica de la rama judicial.